

*No hay arte,*

24 Mayo 1922



Intendencia General  
de la  
Real Casa y Patrimonio

Exmo. Sr. Conde del Valle de Suchil

Mi distinguido amigo:

Me permito molestar la atención de Vd. para rogarle encarecidamente el traslado de Victoriano Martínez de Pablo, guarda del Parque del Oeste, a una de las vacantes que hay en el ramo de limpieza de alcantarillas.

Le anticipo las gracias y quedo suyo afmo.a.ss.

g.l.b.l.m.

*R*

*El Conde de Alba*



Intendencia General  
de la  
Real Casa y Patrimonio

27 Junio 1922

0.30.6.1922

Exmo. Sr. Conde del Valle de Suchil

Mi distinguido amigo:

Me permito recomendarle con gran interés, para si es posible colocarle en el ramo de jardinería o arbolado de ese Ayuntamiento, a José Otero Vaquezizo, muy hábil y entendido en ambas cosas, seguro de que sus jefes no quedarían descontentos de su trabajo.

Por anticipado le doy las gracias por cuanto haga en su favor, y quedo suyo afmo.a.

q.l.b.l.m.



Intendencia General  
de la  
Real Casa y Patrimonio

Tomar nota y cont<sup>s</sup>

3 Octubre 1922

C 4-10-1922

Exmo. Sr. Conde del Valle de Suchil

Mi distinguido amigo:

Perdone que de nuevo le moleste rogándole la colocación como jardinero en ese Ayuntamiento, de José Otero Vaquerizo, muy entendido en jardinería y arbolado, que podría prestar muy buenos servicios a las órdenes del Jardinero Mayor, quién ya conoce las aptitudes de mi recomendado.

Reciba anticipadas gracias por cuanto haga en su obsequio, de su siempre afmo.a.

q.l.b.l.ñ.

El Conde de Alba

Secretaría particular

Informe Propiedad 24 10



Intendencia General  
de la  
Real Casa y Patrimonio

3 Octubre 1922.

Se ha visto el recibo de la Recaudación de arbitrios municipales del distrito del Congreso ha remitido a la Real Fábrica de Tapices el recibo núm. 1.224, de ptas. 159, por el paso de carruajes a la misma.

Excmo. Sr. CONDE DEL VALLE DE SUCHIL.

Diserte,

Mi distinguido amigo:

La Recaudación de arbitrios municipales del distrito del Congreso ha remitido a la Real Fábrica de Tapices el recibo núm. 1.224, de ptas. 159, por el paso de carruajes a la misma.

Los bienes que constituyen el Patrimonio de la Corona no están sujetos a ningún gravamen real ni a ninguna otra responsabilidad, con arreglo al art. 50 de la Ley de 12 de Mayo de 1865, y por este motivo supongo que el envío del recibo obedece a una equivocación.

Ruego a Vd., en su consecuencia, se sirva disponer que en lo sucesivo no se trate de hacer efectivo el referido arbitrio.

Perdone

la molestia, reciba gracias anticipadas, y soy siempre suyo afmo.amigo

q. e. s. m.

*A. Loude de Aboar*



Intendencia General  
de la  
Real Casa y Patrimonio

17 Octubre 1922.

Excmo. Sr. CONDE DEL VALLE DE SUCHIL.

A

Mi distinguido amigo:

Acabo de recibir la amable carta de Vd. fecha 14 de los corrientes, participándome que se ha dado de baja el paso de carruajes a la Real Fábrica de Tapices.

Agradezco muy de veras el interés con que, por ser de justicia, ha atendido Vd. mi ruego, y quedo, como siempre, suyo afmo. amigo y atento s. s.

q. e. s. m.

El Conde de Suchil